

DISPONE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDIGENA EN RESTAURACIÓN IGLESIA DE ISLUGA, COLCHANE, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, REGION DE TARAPACA, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 29 SEP 2016

3496



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA Nº _____

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

La Minuta Técnica de Septiembre de 2016, presentada por la Dirección de Arquitectura con las características del proyecto Restauración Iglesia de Isluga, Colchane, Provincia del Tamarugal y los antecedentes territoriales y socioculturales, que analiza la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.

El Acta, de fecha 26 de Septiembre de 2016 en que consta el resultado de las reuniones de análisis y evaluación de la comisión de análisis de pertinencia de Consulta Indígena, que determina la procedencia de la realización de la Consulta Indígena para el proyecto en análisis, suscrito por sus integrantes: el representante de la Dirección titular del proyecto, el Inspector Fiscal, el SEREMI de Obras Públicas Región de Tarapacá y el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

El ORD. DGOP, Nº 964, del 6 de Agosto 2014, que define procedimiento interno MOP, para procesos de Consulta Indígena.

El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Decreto Supremo Nº66 del Ministerio de Desarrollo Social, del 15 Noviembre 2013, que regula el procedimiento de Consulta Indígena, tomado de razón con fecha 25 de Febrero de 2014.

El Decreto Supremo Nº 40, del Ministerio de Medio Ambiente, del 30 de Octubre del 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tomado de razón con fecha 6 de Agosto del 2013.

El Decreto Nº 173 del 12 de Junio 2015, que designa al Director General de Obras Públicas.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.

Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.

Que en ese mismo contexto se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.

Que se requiere dar apoyo técnico en esta materia a las autoridades del MOP.

10253131

Que en este contexto se ha definido una institucionalidad especial a objeto que oriente, coordine y valide la labor de las Direcciones del Ministerio, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y asesore mediante las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, al o la Subsecretario (a) y al o la Ministro (a) de Obras Públicas en esta materia y su contexto ambiental y territorial, entendiendo el territorio como un sistema de relaciones en un área geográfica, en el que se identifican diversos actores, entre los cuales están los pueblos indígenas.

Que el DFL 850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra a) estatuye que le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.

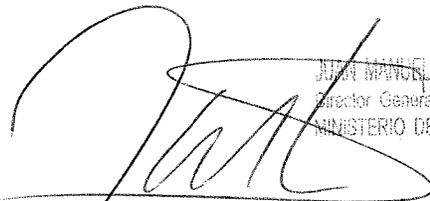
Que la Dirección de Arquitectura cumplió con el procedimiento enviando Minuta Técnica, con las características del proyecto y sus antecedentes territoriales y socio culturales. Asimismo se desarrolló una reunión de análisis de pertinencia por la comisión, asistiendo por la SEREMI de Obras Públicas la Sra. Alejandra Maturana, Jefa Unidad de Gestión Ambiental y Territorial; Dirección Regional de Arquitectura: Sr. Waldimir Urias Director Regional, Sr. Iván Rosales, Encargado de Patrimonio, la Sra. Angélica Canteros, Jefe de Unidad de Planificación y el Sr. Rodrigo Malagueño, Analista Unidad de Planificación; por la Dirección Nacional de Arquitectura, la Sra. Oriana Solís, Jefe Unidad Medio ambiente y Territorio, y por parte de la Secretaria Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, la Sra. Luisa Díaz, Jefa Unidad de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas, la Sra. Alejandra Araneda, profesional de la Unidad de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas y la Sra. Etna Varas, abogado y finalmente se levantó una acta de dicha reunión.

Que, atendido lo expuesto se determina la procedencia de realizar un proceso de Consulta Indígena respecto del **Restauración Iglesia de Isluga, Colchane, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.**

RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNESE**, que se lleve a efecto un proceso de Consulta Indígena respecto " **Restauración Iglesia de Isluga, Colchane, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.**
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Director Nacional de Arquitectura, SEREMI MOP de la Región de Tarapacá, Dirección Regional de Arquitectura Región de Tarapacá y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



LUISA DÍAZ TORRES
Jefa Unidad Participación Ciudadana y
Asuntos Indígenas
Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio
S.E.M.A.T.

MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente
y Territorio
D.G.O.P.